



REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIONES Y ARREGLOS VARIOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ, DE SENAME EN LA REGIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 042

IQUIQUE, 31 de marzo de 2022.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículo 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; Resoluciones Exentas N° 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución RA 263/4194/2021, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto N° 21.395, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022; Resolución Exenta N° 027 de fecha 25 de febrero de 2022 de la Dirección Regional de SENAME Tarapacá y en la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Resolución Exenta N° 034 de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueban bases administrativas especiales de licitación pública para contratación de los servicios de mantenciones y arreglos varios para la dirección regional de Tarapacá, de SENAME en la Región de Tarapacá.

2º Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 11.- de las bases administrativa denominado "Criterios de Evaluación de Propuesta": La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica" será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por 03 representantes de la Unidad de Administración y Finanzas.

3° Que, se establece que un representante de la comisión evaluadora se encargará de verificar que los oferentes hayan presentado los antecedentes, formados y anexos conforme a lo exigido en las bases administrativas de licitación. Para el presente proceso licitatorio el representante será el funcionario designado por la Unidad de Administración y Finanzas, quien deberá elaborar el "Informe de Apertura" y podrá solicitar la colaboración de un asesor jurídico.

4° Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.

5° Que, el artículo 4, numeral de la ley N°20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"

RESUELVO:

1° **DESIGNESE** como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de licitación pública **ID N° 1840-2-LE22**, a los/as siguientes funcionarios del Servicio Nacional de Menores:

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Héctor Iván Quiroz Navarro	██████████	Contrata	Jefe Administrativo
Juan Vilches Pérez	██████████	Contrata	Encargado de Adquisiciones
Mariela Caqueo Caqueo	██████████	Contrata	Analista Contable

2° **DESIGNESE** como miembros **SUPLENTES** de la comisión evaluadora de licitación pública **ID N° 1840-1-LE22**, a los/as siguientes funcionarios del Servicio Nacional de Menores:

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Jessica Ayala Hurtado	██████████	Contrata	Encargada de Personas
Cristian Olmedo Gamboa	██████████	Contrata	Encargado de Bodega

3°INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Andrea Briceno Martínez
DIRECTORA (s) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE TARAPACÁ

ABM/HQN

DISTRIBUCION:

Unidad Jurídica Dirección Regional de Tarapacá
Operador Chilecompra Dirección Regional de Tarapacá
Oficina de Partes